

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1980

Visto el presente expediente Nº /// 291.026/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual la Sociedad de Fomento "El Lucero" del Barrio Parque Alvear de Villa de Mayo -Provincia de Buenos Aires-, solicita la donación -sin / cargo- de una máquina de escribir; y

Considerando:

Que el bien cuya cesión se propicia carece de utilidad dentro del Poder Judicial de la Nación (Confr. informe de fs. 17), por lo que se estima adecuada su donación con arreglo a lo dispuesto por / Resolución Nº 579/77.-

SE RESUELVE:

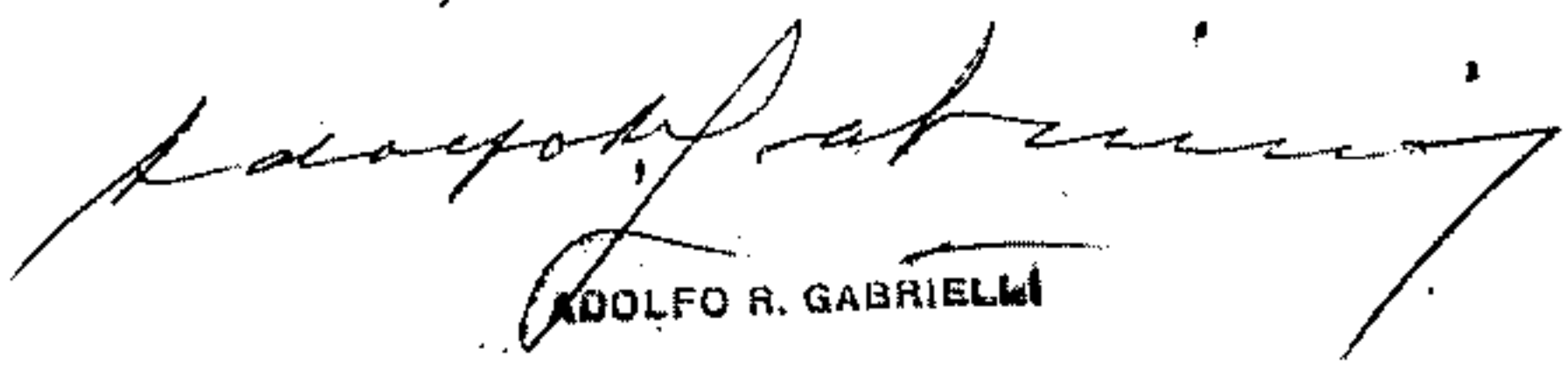
1º) Declarar en "estado de desuso" / el bien consignado a fs. 16.-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a transferir el mismo -sin cargo- a la Sociedad de Fomento "El Lucero" del Barrio Parque Alvear de Villa de Mayo -Provincia de Buenos Aires-.-

3º) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos.-

s.t.

A

  
ADOLFO R. GABRIELLI